BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 210 DE 20

(15 MAR 2024)

"Por la cual se modifica un horario flexible a un servidor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

LA SUBSECRETARIA CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial la conferida por el Decreto Distrital No. 842 de 2018, y el artículo 29 de la Resolución No. 668 de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Distrital 842 de 2018 estableció en el artículo 1°, el horario de trabajo de los/as servidores/as públicos/as del sector central de la Administración Distrital, el cual es de lunes a viernes en jornada continua de 7:00 a.m. a 4:30 p.m., incluida una hora de almuerzo, razón por la cual la jornada ordinaria corresponde a 42,5 horas semanales; así mismo, en el artículo 2° facultó a los representantes legales de las Entidades para *"establecer horarios flexibles para algunos servidores/as públicos de acuerdo a las necesidades del servicio y las funciones que desempeñan";* y en el artículo 3° estableció el deber de establecer horarios flexibles para quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: *"1. Quienes tengan deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente. 2. Quienes tengan bajo su protección y cuidado hijos menores o en condición de discapacidad. 3. Quienes tengan bajo su protección y cuidado a personas de la tercera edad o en condición de discapacidad o dependencia de su grupo familiar o a sus familiares dentro del tercer grado de consanguinidad. 4. Servidores/as públicos/as que por causa de enfermedad debidamente diagnosticada y grave requieran desempeñar su labor en horario diferente".*

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comprometida con la construcción de una vida laboral que contribuya al desarrollo personal de sus servidores/as, facilitando la conciliación entre la vida familiar, personal y laboral, y fortaleciendo la vocación de servicio, expidió la Resolución No. 668 del 14 de noviembre de 2023, a través de la cual se estableció el horario de trabajo, turnos, horarios flexibles y horarios laborales escalonados de los/as servidores/as públicos/as de la entidad.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 210 15 MAR 2024

"Por la cual se modifica un horario flexible a un servidor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

Que la asignación de los horarios flexibles en la Entidad para los/as servidores/as públicos/as interesados en acceder a este beneficio debe atender los requisitos dispuestos en el Capítulo III de la Resolución antes mencionada.

Que el artículo 29 de la Resolución No. 668 de 2023, delegó en la Subsecretaría Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., la facultad de expedir el acto administrativo a través del cual se concede el beneficio de horario flexible a los servidores públicos que cumplan con los requisitos establecidos el artículo 17 ibídem.

Que mediante Resolución No. 027 de 2024, se asignó a partir del 15 de enero de 2024, horario flexible de 6:00 a.m. a 3:30 p.m., incluyendo hora de almuerzo, al servidor JOSÉ LUIS VEGA RUEDAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.451.037, Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que mediante Resolución No. 052 de 2024, se modificó el horario flexible al servidor JOSÉ LUIS VEGA RUEDAS, quedándole asignado de 6:30 a.m. a 4:00 p.m., incluyendo hora de almuerzo.

Que mediante memorando electrónico con radicado No. 3-2024-6989 del 14 de marzo de 2024, la doctora Alexandra Arévalo Cuervo, Directora Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., informó su visto bueno para la modificación del horario flexible de lunes a viernes entre las 9:00 a.m. a 6:30 p.m., incluyendo una hora de almuerzo, para el mencionado servidor.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°-: Modificar a partir del 19 de marzo de 2024, el horario flexible asignado mediante Resolución No. 027 de 2024 y modificado mediante Resolución No. 052 de 2024, al servidor JOSÉ LUIS VEGA RUEDAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.451.037, Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección Distrital

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 210 15 MAR 2024

"Por la cual se modifica un horario flexible a un servidor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el cual será de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 6:30 p.m., incluyendo una hora de almuerzo.

Parágrafo: El registro del cumplimiento del horario flexible, se realizará de conformidad con lo señalado en los artículos 2 y 3 de la Resolución No. 668 de 2023.

Parágrafo 2°: El horario flexible asignado podrá ser reversado a solicitud del servidor público en cualquier momento, o por el jefe inmediato atendiendo lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Resolución No. 668 de 2023.

Artículo 2°-: Comunicar al servidor JOSÉ LUIS VEGA RUEDAS, a la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido de la presente Resolución, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

Artículo 3°-: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 15 MAR 2024

YANETH SUAREZ ACERO
Subsecretaria Corporativa

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista
Revisó: Paola Yadira Ramírez Herrera – Contratista – Subsecretaría Corporativa
Aprobó: Julio Roberto Garzón Padilla – Director de Talento Humano (E)